



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BARRANCA DE UPIA

Barranca de Upía (M), veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la parte ejecutante, quien informa que no fue posible realizar las publicaciones ordenadas en el auto proferido el 3 de agosto de la corriente anualidad, señálese el día miércoles quince (15) de septiembre del corriente año a las nueve de la mañana (09:00 a.m.) para que tenga lugar, la realización del remate del siguiente bien, el cual se encuentra debidamente embargado {Cfr. Fol. 7 y ss. C. 2}, secuestrado {Cfr. Fol. 11 y ss. ib.} y avaluado {Cfr. Fol. 52 y ss. ib.}:

- El 8,33% del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 232-25941 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacias, cuota parte que se encuentra avaluada en la suma de treinta y un millones setecientos mil pesos (\$31.700.000) m/cte.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo {art. 448 del CGP}, previa consignación del 40% del mismo, a órdenes de este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia {art. 451 ib.}

El remate se anunciará al público mediante la inclusión en un listado, en el cual se indicarán los aspectos referidos en el artículo 450, numeral 1º al 6º del CGP, dicho listado, se publicará por una sola vez, en el periódico Llano Siete Días, el día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

Copia informal de la página en que se publique el listado o la constancia de publicación expedida por el referido diario, se agregará al expediente **antes** de la apertura de la licitación acompañada del certificado de tradición del inmueble, expedidos dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia. La cual deberá ser enviada al correo electrónico del despacho (jprmpalbupia@cendoj.ramajudicial.gov.co).

En la fecha indicada, se anunciará el número de sobres recibidos con anterioridad. A continuación, se exhortará a los asistentes a la audiencia virtual, para que presenten sus ofertas dentro de la hora. El sobre deberá contener además de la oferta, el depósito para hacer postura. Se advierte que la **OFERTA ES IRREVOCABLE**.

Las ofertas que se formulen en audiencia, dentro de la hora legalmente prevista, podrán enviarse al correo electrónico del despacho (jprmpalbupia@cendoj.ramajudicial.gov.co), con CLAVE, que solamente se hará conocer cuando el Juzgado se lo requiera, con el fin de dar cumplimiento a la confidencialidad de que trata el artículo 452 del Código General del Proceso. Así



mismo, al momento de la entrega del sobre, los **ofertantes** deberán suministrar la dirección de correo electrónico correspondiente y número de teléfono celular donde se les enviará, el enlace para acceder a la audiencia virtual, dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 451 del Código General del Proceso.

La licitación empezará a la hora indicada y sólo será suspendida una vez transcurrida una (1) hora desde su inicio. Vencida la hora, en adelante la diligencia se adelantará en la forma como lo señala el artículo 452 ibídem.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y el artículo 3o del Acuerdo CSJMEA 21-32 del 11 de marzo de 2021 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, la audiencia se realizará de manera virtual, a través de la aplicación **Microsoft TEAMS**.

Por secretaría, y en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo CSJMEA21-32, inclúyase la realización de la diligencia en el micrositio web del Despacho en la página de la Rama Judicial, así como el link o enlace web donde se pueda consultar el protocolo señalado en el mencionado acto administrativo.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente

DIANA CAROLINA VIDALES BERMÚDEZ

Juez

Firmado Por:

Diana Carolina Vidales Bermudez

Juez

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Meta - Barranca De Upia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**00714e88ab7b318e8b583f19a79050068356c540227db2d03a72874fd9
19bada**

Documento generado en 25/08/2021 08:37:32 AM



**Valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**